

Superficie: 17.577 hectáreas

Superficie total a segregar:	
Area a segregar número 1	6.177 Has.
Area a segregar número 2	17.577 Has.
Total	23.754 Has. 68,6 %
Superficie a conservar	10.876 Has. 31,4 %
Superficie original	34.630 Has. 100 %

Permiso «Torrevieja Marino C»

Vértice	Longitud Este	Latitud Norte
Area conservada: 10.817 hectáreas		
1	3° 17'	38° 07'
2	3° 24'	38° 07'
3	3° 24'	38° 06'
4	3° 23'	38° 06'
5	3° 23'	38° 05'
6	3° 18'	38° 05'
7	3° 18'	38° 00'
8	3° 21'	38° 00'
9	3° 21'	37° 58'
10	3° 22'	37° 58'
11	3° 22'	37° 55'
12	3° 18'	37° 55'
13	3° 18'	37° 56'
14	3° 17'	37° 56'

Area a segregar número 1

1	3° 24'	38° 07'
2	3° 30'	38° 07'
3	3° 30'	37° 55'
4	3° 22'	37° 55'
5	3° 22'	37° 58'
6	3° 21'	37° 58'
7	3° 21'	38° 00'
8	3° 18'	38° 00'
9	3° 18'	38° 05'
10	3° 23'	38° 05'
11	3° 23'	38° 06'
12	3° 24'	38° 06'

Superficie: 31.058 hectáreas

Area a segregar número 2

1	3° 17'	37° 56'
2	3° 18'	37° 56'
3	3° 18'	37° 55'
4	3° 17'	37° 55'

Superficie: 272 hectáreas

Superficie total a segregar:	
Area a segregar número 1	31.058 Has.
Area a segregar número 2	272 Has.
Total	31.330 Has. 74,4 %
Superficie a conservar	10.817 Has. 25,6 %
Superficie original	42.147 Has. 100 %

MINISTERIO DE AGRICULTURA

307 *ORDEN de 27 de noviembre de 1980 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, para la ampliación a la Sociedad Cooperativa del Campo y Caja Rural de Montoliú de Lérida (Lérida), APA 045.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por la Sociedad Cooperativa del Campo y Caja Rural de Montoliú de Lérida (Lérida), calificada como Agrupación de Productores Agrarios e inscrita en el correspondiente Registro con el número 045, para la ampliación de su central hortofrutícola en la citada localidad acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado de ampliación de una central hortofrutícola, a realizar en Montoliú de Lérida (Lérida) por la Sociedad Cooperativa del Campo y Caja Rural de Montoliú de Lérida (Lérida), con presupuesto limitado, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y de concesión de subvención a la cantidad de 15.552.092 pesetas.

Segundo.—Fijar la cuantía máxima para la concesión del beneficio previsto en el artículo 8.º, 2. del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía máxima de la subvención ascenderá, por tanto, a 3.110.418 pesetas, de las que 756.369 pesetas se concederán con cargo al ejercicio de 1980, y las restantes 2.352.049 pesetas con cargo al de 1981.

Tercero.—Proponer la concesión, también en la cuantía máxima, de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el de expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Cuarto.—Fijar un plazo de tres meses para la finalización de las instalaciones, contado a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a VV. II.

Madrid 27 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmos. Sres. Director general de Industrias Agrarias y Director general de la Producción Agraria.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

308 *ORDEN de 2 de diciembre de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «La Auxiliar Naval, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «La Auxiliar Naval, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 9 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 19), y ampliaciones posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 19 de marzo de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «La Auxiliar Naval, S. A.», por Orden ministerial de 9 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para la importación de perfiles de latón (P. E. 74.03.04, 06 y 07) y la exportación de portillo y ventanas (P. E. 74.19.91) y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

309 *ORDEN de 2 de diciembre de 1980 por la que se transfiere el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo concedido a «Diez Hermanos, S. A.», para la importación de alcoholes vínicos y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, a la nueva Empresa «Diez-Merito, Sociedad Anónima», continuadora de la primera.*

Ilmo. Sr.: La firma «Diez Hermanos, S. A.», concesionaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, por Ordenes ministeriales de 23 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de enero de 1972) y 2 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), para la importación de alcoholes vínicos y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, solicita la transferencia de dicha concesión a la Empresa «Diez-Merito, S. A.», continuadora de la primera.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Transferir el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo concedido a «Diez Hermanos, S. A.», con domicilio en calle Ferrocarril, número 2, Jerez de la Frontera (Cá-